UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES Y SERVICIOS IFT/223/UCS/DG-AUSE/ 4653/2017



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2017.

ASUNTO: Se otorga Certificado de Homologación Ampliación de Definitivo

ALONSO AGUILAR PICHARRA

REPRESENTANTE LEGAL DE LINKS GROUP INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V. Calzada del Río No. 10185-26 Col. Jardines de Coyoacán, C.P. 32408, Cd. Juárez, Chihuahua.

En atención a su escrito recibido el 28 de agosto de 2017, con el que solicita el Certificado de Homologación ampliación de definitivo del equipo Powered Loudspeakers, marca Electro-Voice, modelo ELX200 Powered y en virtud de haber cumplido con los requisitos correspondientes, se hace de su conocimiento que el Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el Certificado Homologación número RCPELEL17-1349-A1, mismo que mediante el presente se entrega.

Lo anterior, con fundamento a lo previsto en el párrafo 15 del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, fracción XXIV; 289, 290 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014 y 35 fracción X, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL

GERARDO LÓPEZ MONTEZUMA

insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, C.F. 08720 Delegación Benito Judrez, Ciudad de México Tel. (55) 5015, 4000

C.c.p.-: Minutario.- Asunto DH/1751/EIFT17-42985

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES Y SERVICIOS



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN Clase: AMPLIACIÓN DE DEFINITIVO

Número: RCPELEL17-1349-A1

ALONSO AGUILAR PICHARRA

REPRESENTANTE LEGAL DE LINKS GROUP INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V. Calzada del Río, No. 10185-26 Col. Jardines de Coyoacán C.P. 32408, Cd. Juárez Chihuahua.

Fecha de emisión:		Oficio respuesta a solicitud:	
6 de septiembre de 2017	IF 1/223/UCS/DG-AU	IFT/223/UCS/DG-AUSE/ 4653/2017	
Equipo:		Takasana.	
Powered Loudspeakers			
Marca:	Modelo:		
Electro-Voice	ELX200 Powered	ELX200 Powered	
Organismo de Certificación:			
ASOCIACIÓN DE NORMALIZAC	IÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C. (ANCE)	•	
Tipo de Certificado: Número:		Número:	
Certificado de Conformidad de producto nuevo en la modalidad pruebas de tipo para familia de productos más seguimiento		as de 201701C07694	
tipo para familia de productos r	nas seguimiento		
,	CUMPLIMIENTO NORMATIV	0	
NOI	M-208-SCFI-2016 (Disposición Técnica I	FT-008-2015)	
Modulación Digital			
Banda de Frecuencia		2 400 MHz- 2 483,5 MHz	
		-24,291 dBm/100 kHz	
Potencia pico máxima de salida		35,228 E-6 W	
		1	
S. A.		NA J	
Dictaminó:	Revisó:	Autorizó El Director General	
Addit	El Director de Homologación	d Diesio General	

ÁNGEL AGUILAR LÓPEZ

Insurgentes Sur 1143, Col, Nochebuena, C.P. 03720 Delegación Benillo Juárez, Oludad de México Tel. (55) 5015 4000

El presente Certificado está sujeto a las condiciones y notas descritas al reverso de la hoja 1.

GERARDO!

hoja 1 de 1

NOTAS

En base al Artículo 148 del Reglamento de Telecomunicaciones, esta autorización se otorga de acuerdo al Certificado de Homologación RCPELEL17- 1349 emitido el 6 de septiembre de 2017, por lo que cualquier modificación, terminación ó anulación que sufra es extensiva para la presente Ampliación.

CONDICIONES

PRIMERA.- El certificado provisional tiene vigencia de un año a partir de esta fecha y podrá ser renovado hasta en dos ocasiones por el mismo periodo, para lo cual, previo a la fecha de vencimiento del Certificado deberá solicitar por escrito a este Instituto su renovación. El Certificado definitivo tiene vigencia indefinida.

SEGUNDA.- El Certificado de Homologación, podrá ser cancelado a petición del solicitante o cuando el Instituto Federal de Telecomunicaciones así lo determine con fundamento en el Artículo 149 del Reglamento de Telecomunicaciones, o bien de acuerdo a lo señalado en el Capítulo Segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERA. Los equipos amparados por este certificado de homologación deberán exhibir el número de certificado de homologación correspondiente, así como la marca y el modelo con la que se expide este certificado en cada unidad de producto mediante marcado o etiqueta que lo haga ostensible, claro, visible, legible, intransferible e indeleble con el uso normal, de tal forma que ofrezca seguridad y certidumbre al usuario o consumidor e impida su mal uso. De no ser posible exhibir dicho número en el producto mismo debe hacerse en su envase, embalaje, etiqueta, envoltura, hoja viajera, registro electrónico interno o manual.

CUARTA. El Instituto Federal de Telecomunicaciones podrá requerir en cualquier momento a la empresa la presentación de información técnica adicional, así como las muestras físicas del equipo en cuestión para realizar pruebas de comportamiento y verificar las características del mismo.

QUINTA.- Cualquier modificación estructural o de configuración técnica deberá someterse a consideración del Instituto, para que ésta determine si procede el otorgamiento de una ampliación del Certificado de Homologación o si requiere de un nuevo Certificado.

SEXTA.- El equipo que ampara el presente Certificado deberá operar conforme a las regulaciones técnicas, reglas, reglamentos y otras disposiciones administrativas vigentes o que llegara a emitir o adoptar El Instituto Federal de Telecomunicaciones

SEPTIMA.- El equipo de radiocomunicación que ampara el presente Certificado deberá operar de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias de México vigentes.

OCTAVA. Las antenas de estaciones terrenas deberán cumplir con el patrón de radiación recomendado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Sector de Radio Frecuencia UIT-R. En el caso de sistemas de microondas las antenas de los mismos deberán cumplir con las Recomendaciones del UIT-R, conforme a su banda de operación.

NOVENA. La homologación de este equipo no implica la autorización para prestar servicios públicos de telecomunicaciones ni para establecer aplicaciones que obstruyan o invadan cualquier vía general de comunicación, ni uso del espectro radioeléctrico que no este debidamente autorizado DECIMA. El incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Certificado será motivo de sanción con base a lo dispuesto en la Ley Federal de

Telecomunicaciones y Radiodifusión.

DECIMA PRIMERA.- Por lo que se refiere a su conexión a la Red Telefónica Pública Conmutada y esta sea utilizada para cursar Tráfico Público Conmutado, se deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.